



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : STEVEN SALAZAR RAMIREZ
Demandado : BETTY NARVAEZ TRUJILLO
Radicación : 2020-00543-00

Analizada la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, reuniendo los requisitos exigidos por el Artículo 82 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que del documento aportado como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de STEVEN SALAZAR RAMIREZ, y en contra de BETTY NARVAEZ TRUJILLO, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal de este auto, paguen las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000), por concepto del capital adeudado en la Letra de Cambio calendada doce (12) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), y exigible desde el seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

2.- Por los intereses moratorios causados y no pagados sobre el precitado capital, a la tasa máxima legal, y a partir del siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la demandada BETTY NARVAEZ TRUJILLO, acorde a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Para ello, ORDENAR que por conducto de la Secretaría se proceda a realizar la inscripción en el registro Nacional de personas emplazadas dispuesto para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. DIEGO ANDRES MOTTA QUIMBAYA, para que actúe en representación del demandante, y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN PABLO RODRIGUEZ SÁNCHEZ

Juez

JE